



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

FE DE ERRATAS
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 83-2022-AL-MPC

Cañete, 08 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO:

La existencia involuntaria de un error material, en el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 83-2022-AL-MPC.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original", por lo que en conformidad de ello se emite la presente Fe de Erratas de la Resolución de Alcaldía N° 83-2022-AL-MPC, siendo de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR el APOYO ECONÓMICO de S/2,934.80 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 80/100 Soles) a nombre de JIMMY MANUEL MENDOZA VERGARA y ESTEBAN MACKLEN MENDOZA VERGARA, para su madre la Sra. MARIA ESTHER VERGARA DE MENDOZA, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR el APOYO ECONÓMICO de S/2,934.80 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 80/100 Soles) a nombre de JIMMY MANUEL MENDOZA VERGARA y ESTEBAN MCKLEN MENDOZA VERGARA, para su madre la Sra. MARIA ESTHER VERGARA DE MENDOZA, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

CAÑETE, 02 DE JUNIO DE 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro